Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 97/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION MUNICIPAL A LA FIRMA TAVA'I CONSTRUCCIONES DE ALCIDES ESPÍNOLA VILLAGRA CON RUC 1001336-9 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2023 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE 25 DE NOVIEMBRE TRANSVERSAL A LA CALLE CHILE" CON ID 432282 POR LA SUMA DE G. 61.653.300 (GUARANÍES SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS)) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

Gral. Bernardino Caballero, 12 de julio de 2023

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 12 de julio de 2023.----------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 12/2023 "Construcción de empedrado en calle 25 de Noviembre transversal a la calle Chile" con ID 432282 se presentó la siguiente oferta:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	CONSULTORA AE de Amado Enciso	G. 61.351.268
2	Tava'i Construcciones de Alcides Espinola Villagra	G. 61.653.300

Que el oferente **CONSULTORA AE de Amado Enciso** no presentó los documentos formales solicitados por el comité, por lo que su oferta quedó desechada.

Que la firma **Tava'i Construcciones de Alcides Espínola Villagra** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/2019, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34º de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin

JUAN SILVINO GONZALEZ VALDEZ
Firmado digitalmente por JUAN SILVINO GONZALEZ VALDEZ
Fecha: 2023.07.13 07:26:50 -04'00'

TOMAS ANTONIO MERELES CANO
Firmado digitalmente por TOMAS ANTONIO MERELES CANO
Fecha: 2023.07.13 07:26:08 -04'00'

necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de General Bernardino Caballero, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **Tava'i Construcciones de Alcides Espínola Villagra con RUC 1001336-9,** por valor de **G. 61.653.300 (Guaraníes sesenta y un millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos)** la Contratación Directa (CD) N° 12/2023 "Construcción de empedrado en calle 25 de Noviembre transversal a la calle Chile" con ID 432282. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el Sr. Alcides Espínola Villagra con CI N° 1001336.----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

JUAN SILVINO GONZALEZ VALDEZ
Firmado digitalmente por JUAN SILVINO GONZALEZ VALDEZ
Fecha: 2023.07.13 07:27:06 -04'00'

Juan Silvino González
Secretario General

TOMAS ANTONIO MERELES CANO
Firmado digitalmente por TOMAS ANTONIO MERELES CANO
Fecha: 2023.07.13 07:26:28 -04'00'

Lic. Tomas Antonio Mereles C.
Intendente Municipal